



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CETPRO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

Área o Equipo:	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - AGEBATP
Meta Presupuestaria:	0070
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CETPRO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad de asegurar que los procesos de enseñanza-aprendizaje en los CETPRO de la jurisdicción de la UGEL 03 cumplan con los estándares pedagógicos y técnicos exigidos por el Ministerio de Educación, y poder mejorar el desempeño docente, se garantiza que los estudiantes reciban una formación técnica pertinente y de calidad, facilitando su acceso al mercado laboral y contribuyendo al desarrollo económico local. Contar con información técnica, objetiva y actualizada sobre el estado de la práctica docente para la toma de decisiones estratégicas y la implementación de planes de capacitación específicos.

II. OBJETIVO

Contratar los SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CETPRO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03, con el fin de fortalecer sus capacidades didácticas y asegurar la calidad de la oferta formativa en la jurisdicción de la UGEL 03.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PEDAGÓGICA A LOS DOCENTES DE CETPRO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03, desarrollará las siguientes actividades:

- Elaborar 01 fichas de monitoreo, fichas de monitoreo según el Modelo de Servicio Educativo de la ETP, considerando criterios como: planificación curricular, estrategias de enseñanza en taller, evaluación de competencias y uso de tecnologías, que será entregado a los 3 días de notificado la orden de servicio, que se entregado en el primer entregable.
- Elaborar 01 cronograma de intervención para los Centros de Educación Técnica Productiva priorizados dentro de la jurisdicción, que será entregado a los 5 días hábiles de notificado la orden de servicio, realizado en el primer entregable.
- Realizar 20 visitas presenciales para Aplicación de la ficha de monitoreo durante el desarrollo de las sesiones de clase o prácticas de taller, y revisión de la documentación pedagógica del docente (programación multianual,



unidades didácticas y sesiones de aprendizaje), debe evidenciar con fotos, actas y listas de cotejo que sustenten la ejecución del acompañamiento.

- Realizar 20 "diálogos reflexivos" con cada docente monitoreado inmediatamente después de la observación, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, debe evidenciar con un acta.
- Organizar 02 taller virtual y 02 talleres presenciales, dirigidos a los docentes de los CETPRO que se desarrollara en cada entregable, de la siguiente manera:
 1. Planificación Curricular – modo virtual.
 2. Evaluación Formativa E Instrumentos De Evaluación – modo presencial, con los siguientes CETPRO:
 - ✓ CETPRO PROMAE BREÑA
 - ✓ CETPRO 8VA DIVISIÓN DE INFANTERÍA
 - ✓ CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO ALEJANDRO VIVANCO GUERRA
 - ✓ CETPRO CORCOVADO
 - ✓ CETPRO DE CONVENIO SANTA VICENTA MARIA
 - ✓ CETPRO LA CASA DEL NIÑO TRABAJADOR SAN MARTIN DE PORRES
 - ✓ CPEEI NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT
 - ✓ CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA
 - ✓ CETPRO REPUBLICA DE CHILE
 3. Evaluación Formativa E Instrumentos De Evaluación – modo Presencial, con los siguientes CETPRO:
 - ❖ CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ
 - ❖ CETPRO MARÍA AUXILIADORA
 - ❖ CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
 - ❖ CETPRO PROMAE BREÑA
 - ❖ CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
 - ❖ CETPRO PROMAE MAGDALENA
 - ❖ CETPRO SAN MIGUEL
 - ❖ POLITECNICO SALESIANO
 - ❖ CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU
 - ❖ CETPRO EL PORVENIR
 - ❖ CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON
 - ❖ CETPRO LA MEDALLA MILAGROSA
 - ❖ CETPRO MAGDALENA
 4. Retroalimentación Descriptiva – modo virtual, con los 21 CETPRO
- Elaborar 01 informe detallados sobre el avance de las metas físicas y las incidencias encontradas en los CETPRO visitados adjuntando la sistematización de la información recogida en las fichas de monitoreo con datos estadísticos por cada institución, adjuntado las fichas de monitoreo, actas de visitas, registro de asistencia.

IV. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.



2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
4to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en las oficinas del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, piso 5, la cual se encuentra ubicada en Av. Iquitos N° 918 – La Victoria.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta Ciento veinte días (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Experiencia general:

Experiencia laboral mínima no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado

Experiencia específica:

Experiencia Mínima de un (06) meses en asistencia técnica en gestión educativa

Formación Académica:

Bachiller y/o Título Licenciado en Educación.

Diplomados y/o cursos:

- ✓ Diplomado en gestión y liderazgo
- ✓ Curso de evaluación formativa

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.



5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en cuatro (04) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	25.00%
2do. Entregable	25.00%
3er. Entregable	25.00%
4to. Entregable	25.00%

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL03 (en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar



las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

RINB-JAGEBATP
BCC



Firmado digitalmente por:
QUISPE SOLANO Juan Alberto FAU
20331304736 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/05/2026 10:32:37-0500



Firmado digitalmente por:
NINAMANGO BALDEON Rosa
Isabel FAU 20331304736 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/05/2026 10:45:49-0500